

**Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

Resolución N° 041-2018-UARM-R
Fecha: Pueblo Libre, 22 de mayo de 2018

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

VISTO lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 036-2013-UARM-R por la que se creó el Comité Ambiental y de Desarrollo Sostenible; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 036-2013-UARM-R se creó el Comité Ambiental y de Desarrollo Sostenible en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, el 9 de julio de 2014 se publicó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la que establece, en su artículo 124° que la responsabilidad social universitaria incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas;



Que, por el tiempo transcurrido y por el cambio de personal, es necesario modificar la conformación del Comité Ambiental y de Desarrollo Sostenible. Asimismo, el Director de la Escuela de Economía y Gestión Ambiental y la Directora de la Escuela Profesional de Turismo Sostenible han recomendado que la conformación del nuevo Comité sea por cargos y no por personas, con el fin de evitar que el Comité quede inoperativo;

Que, el literal a) del artículo 48° del Estatuto de la Universidad establece, entre las funciones del Rector, la de implementar los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la conformación del Comité Ambiental y de Desarrollo Sostenible (CADES) de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el cual estará integrado por:

- El (la) Director(a) de la Escuela Profesional de Economía y Gestión Ambiental.
- El (la) Director(a) de la Escuela Profesional de Turismo Sostenible.
- El (la) representante de la Dirección del Medio Universitario.
- El (la) representante de la Dirección de Investigación.
- El (la) representante de la Dirección General de Administración.
- Un(a) docente experta en el tema ambiental y de desarrollo sostenible designado por el Vicerrector Académico.
- Un(a) representante de los estudiantes designado por el COES.



Resolución Rectoral N° 041-2018-UARM-R

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Director de la Escuela Profesional de Economía y Gestión Ambiental el convocar a sesión del CADeS dentro de los treinta días hábiles de expedida la presente resolución rectoral, con la finalidad de proponer al Rector los nombres de su presidente y vicepresidente para su aprobación.

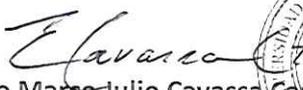
ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que los mandatos del presidente y vicepresidente del CADeS será por el plazo de un año, prorrogable; plazo que se contará desde la fecha de la emisión de la resolución rectoral que los designa.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el CADeS deberá presentar al Rector su informe anual y plan de actividades, el cual deberá presentarse a más tardar el último día hábil de febrero de cada año.

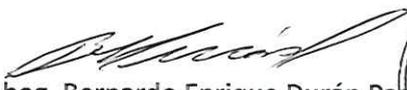
ARTÍCULO QUINTO: El CADeS podrá invitar a sus sesiones a docentes, administrativos y estudiantes de la Universidad; así como a otras personas ajenas a nuestra Universidad. Los invitados tendrán voz y no voto en las sesiones.

ARTÍCULO SEXTO: La participación en las sesiones del CADeS de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya será ad-honorem.

Hágase saber, cúmplase y archívese,


Dr. Ernesto Marco Julio Cavassa Canessa, S.J.
Rector




Abog. Bernardo Enrique Durán Padros
Secretario General

